



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-001038249-UNC-ME#FP

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1942/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se autorizó al cobro del monto voluntario y no obligatorio por las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica a partir del 01 de noviembre del 2025;

Que desde el Area Económica Financiera se indica la necesidad de establecer el monto de cada prestación;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1942/2025.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro de \$10.000 (diez mil pesos) por las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica a partir del 01 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el monto citado en el Artículo precedente es de carácter voluntario y no obligatorio.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro del pago voluntario previsto en el artículo primero de esta resolución.-

ARTÍCULO 5°: Establecer que los fondos recaudados en concepto de las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica, una vez deducido los descuentos reglamentarios, sean utilizados para el pago del estipendio a los/as profesionales prestadores/as que forman parte del mismo.-

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Dr. Santiago Redondo DNI N°: 29.104.410 a percibir los honorarios profesionales, una vez realizados los descuentos reglamentarios, devenidos de los pagos de las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica-

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, comunicar y archivar.

